

Id. Ministerio: 3500677

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	3500677	
Denominación	Máster Universitario en Optometría Clínica y Contactología Avanzada por la Universidad de Sevilla	
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla	
Centro/s	41008374 Facultad de Farmacia (Universidad de Sevilla)	
Universidad/es Participante/s		
Ámbito de Conocimiento	Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.	

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El título de Máster Universitario en Optometría Clínica y Contactología Avanzada por la Universidad de Sevilla es un título que se oferta en la Universidad de Sevilla en la modalidad presencial.

La Facultad de Farmacia oferta 25 plazas de nuevo ingreso para un único curso. El idioma en el que se imparte es el

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVXKW4Q8JFEM9LMTHWVVM7G66	PÁG. 1/5







Id. Ministerio: 3500677

castellano.

En cuanto a la información que recoge la memoria de verificación, la denominación del título es coherente con los objetivos formativos del título, el contenido y resultados del aprendizaje adquirido en el plan de estudios propuesto. No induce a confusión sobre su nivel MECES, objetivos formativos y los efectos académicos y/o profesionales del título. Deja claro también el tipo de titulación que es y el nivel al que corresponde.

Es adecuada la adscripción al ámbito de conocimiento "Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia", así como se justifica el nivel de relevancia académica, científica, interés social sobre los objetivos formativos el título y sobre los conocimientos alcanzados una vez cursado.

En lo que respecta al punto 1.11. Estrategias metodológicas de innovación docente, se proponen estrategias metodológicas de innovación docente como el Aprendizaje Basado en Problemas, Método de Casos Prácticos, Uso de Plataformas E-learning y recursos en línea, entre otros. En el diseño de estas estrategias que se aplicarán de igual a modo al estudiantado a tiempo completo o parcial.

Asimismo, en el punto 1.5. Créditos se propone un plan de estudios de 60 ECTS adecuado a la normativa vigente. 42 ECTS son carácter obligatorio, 12 ECTS corresponden a prácticas académicas externas y 6 ECTS al TFM. Se estructura el plan en cuatro módulos. Un módulo transversal de 12 ECTS, un módulo específico de 30 ECTS y los módulos 3 y 4 corresponden a las prácticas en empresa y TFM, respectivamente y se define el número mínimo de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo que permite al estudiantado cursar estudios con dedicación a tiempo parcial.

En cuanto a la justificación del título está desarrollada y se aportan evidencias que avalan el interés académico, investigador y profesional del título tanto en el contexto de la Universidad como en la comunidad autónoma y a nivel nacional. Se han utilizado como referentes los títulos de Máster en otras Universidades y su demanda, encuestas realizadas a las promociones egresadas del Grado en Óptica y Optometría de la propia Universidad y cuenta además con el apoyo y aval del Colegio Oficial de Ópticos Optometristas de Andalucía y del Consejo General de Colegios de Ópticos Optometristas de España. En cuanto, al perfil de egreso a los que se orienta el título la información se incorpora en la memoria. El perfil de egreso acorde con los objetivos formativos del Máster relacionados con una formación especializada de profesionales y con la continuidad de formación investigadora.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título aparecen adaptados de conformidad a la recomendación de los requerimientos establecidos en el RD 822/2021, haciendo referencia a la triple clasificación establecida, esto es, conocimientos o contenidos (C), competencias (COM) y habilidades o destrezas (HD) dentro del plan de estudios que se corresponden con lo que establece el nivel de MECES 3.

Se describen un total de 12 conocimientos, 16 competencias, 12 habilidades y un total de 40 resultados de aprendizaje. Todas ellas están redactadas de forma clara y precisa, alineadas con el nivel MECES 3 y el plan de estudios propuesto.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Los requisitos de acceso para cursar la titulación son los establecidos por el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario.

En cuanto al reconocimiento de créditos, se reconocen 4,5 ECTS mínimo y 9 ECTS máximo por títulos propios, se concretan los títulos y las asignaturas de dichos títulos que se reconocerán y las materias del plan de estudios objeto de

Página 2 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVXKW4Q8JFEM9LMTHWVVM7G66	PÁG. 2/5





copia auténtica de documento electrónico



Id. Ministerio: 3500677

ese reconocimiento. En particular se indican los siguientes Máster: Máster Propio de Optometría Clínica Avanzada de la Universidad de Sevilla, Máster propio de optometría y terapia visual de la Universidad Politécnica de Cataluña, Máster propio últimos avances en terapia visual de la Universidad de Valencia, Máster propio en Optometría especializada en cirugía refractiva y lentes de contacto de la Universidad de Valencia. Para los Máster que no están incluidos en esta tabla indican que los reconocimientos serán valorados por la Comisión Académica.

En lo que respecta a la movilidad, este máster no cuenta con un programa propio para el estudiantado que cursa este postgrado.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura del plan de estudios aparece descrita en la memoria de manera global, así como de manera específica en lo que respecta a los módulos/materias/asignaturas. El plan, de 60 ECTS, consta de 42 ECTS de carácter obligatorio, 12 ECTS de prácticas en empresa y 6 de TFM. No se ofertan materias optativas.

En cuanto a la descripción de las enseñanzas se exponen las materias y asignaturas que componen el máster, con sus dedicación de horas, carácter, periodo, contenidos, competencias y conocimientos a adquirir, y sistemas de evaluación y se concretan contenidos correspondientes a los resultados deformación y de aprendizaje específicos indicados en el artículo 25.1 de la ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, que deberán ser impartidos por docentes formados en estos principios.

En lo que respecta a los mecanismos de coordinación, se define la figura del coordinador del máster y la creación y composición de la comisión académica de Máster con representación de todos los sectores: Profesorado, PTGAS, estudiantado y profesionales externos. La comisión coordinará la elaboración de los programas docentes de las asignaturas y el funcionamiento de los Trabajos Fin de Máster y las Prácticas Externas. También se indica la existencia de la figura de coordinador de asignatura y se incluye extracto de la normativa que regula esta figura en la Universidad. Las prácticas académicas externas y el TFM se regirán por la normativa de la Universidad.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La titulación dispone de un total de 18 profesores/as que imparten un total de 60 ECTS en el máster, delos cuales 17 son doctores, que presentan un total de 23 sexenios y 28 quinquenios en diferentes categorías académicas que se alinea con la naturaleza y pertinencia del máster.

Se incluye el listado de las personas que tutelan las prácticas que incluye la categoría académica/profesional que tienen cuál es su área de conocimiento, su relación con la universidad y a qué entidad pertenecen. De ellos, presentan un cuadro con 3 profesores del área de Óptica que actuarán como tutores académicos de las prácticas académicas externas y un conjunto de 19 profesionales que se encargarán de las tutorías en diferentes entidades colaboradoras. Todas las entidades asociadas tienen una práctica laboral que se adecua a los contenidos de la titulación.

En lo que respecta al apartado 5.3. Otros recursos humanos se ha especificado el personal técnico, de gestión y de administración y Servicios de apoyo a la docencia en un organigrama en el que queda muy clara la función que desempeña cada uno/a, donde se especifica su experiencia profesional.

Con respecto al plan de formación del profesorado la información aportada en el archivo PDF del apartado 5 anexo 1 se indica que la Universidad de Sevilla fomenta la formación continua de su personal docente donde se aporta información relativa a la Unidad para la igualdad de la Universidad de Sevilla en la que se ofertan cursos de formación relacionados con la igualdad, la perspectiva de género y la violencia sexual indicando que el profesorado que impartirá los

Página 3 de 5

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVXKW4Q8JFEM9LMTHWVVM7G66	PÁG. 3/5	





y Universitaria de Andalucía Id Ministerio: 3500677

contenidos relacionados con el artículo 25.1 de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual podrá adquirir formación específica o bien a través de este servicio de la Universidad o de otros programas.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

Los medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad, como espacios docentes, instalaciones y equipamientos académicos; laboratorios; aulas de informática; equipamiento científico, técnico, humanístico o artístico; biblioteca y salas de lectura; y disponibilidad de nuevas tecnologías "internet, campus virtual docente", etc., son los adecuados para garantizar con calidad la adquisición de conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas y el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas/os.

También, se ofertan 40 plazas de prácticas externas, garantizando la posibilidad de que todo el estudiantado pueda realizarlas.

7. Calendario de implantación

Junta de Andalucía

Se ha definido adecuadamente un cronograma donde se recoge el proceso de implantación del título para el 2025-2026.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

El SIGC que aplica al título es general de la universidad: el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla (US) se encuentra en su v.5, aprobada en Consejo de Gobierno del 21 de diciembre de 2016.

Se facilita un acceso a la documentación del SGC: http://at.us.es/sist-garantia-calidad-titulos. Asimismo, el Máster Universitario en Optometría Clínica y Contactología Avanzada a verificar está adscrito a la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla (https://farmacia.us.es/portal/).

Desde los servicios centrales de Calidad de la Universidad de Sevilla se está trabajando en una nueva versión del SGIC de títulos de Grado y Máster que se adapte a los cambios normativos nacionales que se han desarrollado en los últimos años; no obstante, la situación de modificación de Estatutos en la que actualmente se encuentra la Universidad de Sevilla, precisamente por esos cambios normativos, aconseja no modificar y mantener la versión actual del SGIC, que indudablemente de forma implícita se adapta y se regula, como no tendría otro sentido, por la normativa actual de referencia de las titulaciones universitarias.

El Sistema de Garantía de Calidad de Centro (SGCC) implantado en la Facultad de Farmacia, pendiente de certificación por parte de ACCUA, cuenta entre su documentación, con el Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro (MSGCC), en el que queda recogida la normativa actualizada referente a las titulaciones.

En el SGIC se indican los responsables, así como los procedimientos e indicadores asociados al Sistema Interno de Calidad. En referencia a los responsables descritos en el capítulo 4, se indica como primer responsable a la Junta de Centro (JC), y atendiendo a este órgano colegiado del Centro se indica expresamente que "atendiendo al Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro, se constituirá en cada Centro la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, que deberá constar, en todo caso, con representantes de profesorado, personal de administración y servicios, estudiantes, y de agente externo relacionado con las competencias del título".

En el MSGCC de la Facultad de Farmacia, en el punto 3.1.4 Comisiones específicas, recoge la composición de las CGC de los Títulos y de la CGC de Centro, donde se refleja están compuestas por PDI, estudiantes, PTGAS y personal

Página 4 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVXKW4Q8JFEM9LMTHWVVM7G66	PÁG. 4/5









ajeno al Centro empleadores de los egresados de la titulación. La Comisión de Garantía de Calidad del Máster Universitario en Optometría Clínica y Contactología Avanzada por la Universidad de Sevilla estará compuesta por: La persona responsable de la coordinación del Máster (PDI). Dos profesores con docencia en el Máster. Un representante del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Un representante del estudiantado matriculado en el Máster. Una persona externa a la Universidad y que actuará representando a los empleadores de los egresados.

Junta de Andalucía

Además, en la memoria de verificación recoge la información sobre la gestión del Trabajo Fin de Máster (TFM), especificando el proceso de asignación, supervisión y evaluación conforme al Procedimiento de Gestión de TFG/TFM de la Facultad de Farmacia.

Asimismo, dispone de un Plan de comunicación digital y de un mapa de comunicación de centro. Además de un Plan de Orientación y Acción Tutorial, toda la información está disponible a través de la página web de la Universidad. Se incluyen en la memoria enlaces a los diferentes servicios de orientación, apoyo y seguimiento a los estudiantes y a la asesoría psicológica.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES (art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Página 5 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	22/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmUVXKW4Q8JFEM9LMTHWVVM7G66	PÁG. 5/5